

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 585, DE 01.04.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD COMUNICACIONES RAYEN LIMITADA**, R.U.T. N° 76.229.223-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Galvarino**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 93,9 MHz; estudio ubicado en Independencia N° 451, comuna de Galvarino, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 24' 41" Latitud Sur, 72° 46' 50" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Fundo La Piedra, comuna de Galvarino, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 23' 12" Latitud Sur, 72° 50' 41" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi; 10 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 31 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 4,5 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	14,90	9,61	4,32	2,00	0,67	0,67	2,00	4,32	9,61
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	14,90	18,50	22,10	22,00	20,67	20,67	22,00	22,10	18,50

El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extraiga, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida  
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión  
15/04/2024 10:57

